



CAJON DE REGUILLO,
SONORA

BOLETIN OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm.
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialia Mayor**

TOMO CXLI HERMOSILLO, SONORA. LUNES 4 DE ENERO DE 1988 No. 1

GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA,
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DEPOSITO DE -
BASURA Y REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, -
SONORA..... 3 A 12

APROBACION A LAS TARIFAS PARA LA ENAJENA-
CION DE LOTES EN EL PANTEON MUNICIPAL DE-
LOS MUNICIPIOS DE RAYON Y HUACHINERA, SONO
RA.....13 , 14

ACUERDO QUE APRUEBA INCREMENTO DE SUELDO
A TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ,
SONORA..... 15

TRANSFERENCIAS DE PARTIDA PRESUPUESTAL DEL
MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, SONORA.....16 A 18

CONVENIO QUE AUTORIZA OBRAS DE URBANIZACION
EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, SEGUNDA
ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA
MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.....19 A 25

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES.....26 A 35

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO.... 2 , 36

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE SAN JOSE S.A. DE C.V.....	26
BIENES DE TRINIDAD RAMIREZ NAVARRO.....	27
BIENES DE MARIA LUZ VALENZUELA A. DE CASTRO.....	27
BIENES DE TRINIDAD MATUZ RUBIO.....	27
BIENES DE CORNELIO CARRION MORALES.....	27
BIENES DE JUAN QUIJADA SAAVEDRA.....	27
BIENES DE GUADALUPE ANTILLON JAIME.....	27
BIENES DE MARIA TERESA TAPIA FIGUEROA.....	27
BIENES DE JOSEFA PERALTA GUERRERO VDA. DE MONTAÑO Y OTRO.....	28
BIENES DE ALEJANDRA JOSEFINA FALCON MANZANO DE TKACH.....	28
BIENES DE ROBERTO RIVERA MOLLER Y OTRO.....	28
BIENES DE FRANCISCO LEONARDO GOMEZ PINTADO.....	28
BIENES DE JUAN MANUEL ESTRADA ARROYO.....	28
BIENES DE ALEJANDRINA C. ESCALANTE VDA. DE CAMOY Y OTRO.....	28
BIENES DE MARIA CRUZ QUIJADA CORONADO VDA. DE RASCON.....	29
BIENES DE AUGUSTO FERRIZ OSIO.....	29
BIENES DE LUIS GASTELUM CASTRO.....	29
BIENES DE CLEMENCIA CORONADO LIMON.....	29
BIENES DE JESUS DIAZ BAGNOD.....	29
BIENES DE BEATRIZ BACAME DE SOTO.....	29
JUAN VALDEZ TANORI.....	30
YOLANDA VAZQUEZ SANCHEZ.....	30
DAVID COTA CASTANEDA.....	30
JACINTO ACOSTA RAMIREZ.....	30
SERGIO AURELIANO YESCAS LOPEZ.....	30
ZARINA CHAIRA.....	30
JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ.....	31
AMELIA CONTRERAS MENDEZ.....	31
ANTONIO GARCIA BASACA.....	31
ANTONIO IBARRA IBARRA.....	31
BIENES DE MARIA LOPEZ LEYVA.....	31
GUMERCINDA ROBLES DE LOMELI.....	32
BIENES DE MANUEL GAMEZ NAVARRETE.....	32

El C. Ildefonso Sánchez Ortiz, Presidente Municipal Constitucional de Moctezuma, Sonora, a sus habitantes hace saber:

Que con fundamento en los Artículos 4 y 136 Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 1, 2, 3 y 37 - Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, el honorable Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de Agosto de 1987, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGlamento DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRANSPORTE DEPOSITO DE BASURA DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.- El presente Reglamento es de aplicación general e interés público y tiene por objeto determinar las acciones de limpia dentro del Municipio relativas a:

- I.- De la limpieza en las calles, banquetas, plazas, solares, jardines, parques públicos, mercados, caminos y otras áreas.
- II.- De la recolección de basura, desperdicios o desechos provenientes de vías públicas, casas-habitación, edificios públicos y otros establecimientos.
- III.- Del transporte y depósito de basura, desperdicios o desechos en los sitios fijados por el Ayuntamiento.

ARTICULO 2.- El servicio de limpieza constituye un servicio público municipal de carácter obligatorio, cuya prestación está a cargo del Ayuntamiento, por conducto de la Dependencia que corresponda y de las Comisarías y Delegaciones de los poblados que integran su Jurisdicción.- En cuanto a la vigilancia y aplicación de las sanciones que proceden, corresponde a la Tesorería Municipal o a sus Dependencias.

ARTICULO 3.- Son derechos de los habitantes del Municipio, recibir el servicio público de limpia, pero a la vez tienen la obligación de contribuir a la limpieza de su Comunidad, de acuerdo a lo dispuesto por el presente Reglamento.

ARTICULO 4.- En la prestación del servicio público de limpia, podrán participar los vecinos, las Asociaciones de comerciantes o de cualesquier otro Sector organizado de la población, en Coordinación con el Departamento de Servicios Municipales.

ARTICULO 5.- Las empresas inmobiliarias o las que realicen fraccionamientos urbanos debidamente autorizados de conformidad con las leyes, deberán proporcionar los elementos necesarios para la prestación del servicio de limpieza dentro de los mismos, tanto durante la construcción de los fraccionamientos como después de la entrega a la Autoridad Municipal.

ARTICULO 6.- El Ayuntamiento está facultado para concesionar la utilización de basura, desperdicios o desechos.- Asimismo será la Única Autoridad que pueda otorgar autorización para depositar basura, desperdicios o desechos industriales no peligrosos en los tiraderos municipales.

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA.

ARTICULO 7.- Para la mejor prestación del servicio, el Departamento de Servicios Municipales, previo acuerdo con el Presidente Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer al Ayuntamiento la contratación del personal necesario para atender eficientemente las necesidades del servicio.
- II.- Establecer los horarios de prestación del servicio, - así como los turnos del personal encargado del mismo.
- III.- Instalar depósitos de basura en los sitios determinados, en tanto sea recolectada por los vehículos destinados para el efecto.
- IV.- Determinar las acciones para mantener la limpieza en toda la Jurisdicción Municipal, eliminando cualquier foco de infección, con la participación de jefes de manzana, coordinados por Jefes de Seccionales y por los Jefes de Grupos Comunitarios de trabajo.
- V.- Organizar técnica y administrativamente el servicio - de limpieza y mantener una constante supervisión tanto del personal como del equipo y mobiliario
- VI.- Buscar lugares adecuados para destinarlos como tiraderos de basura, llevar a cabo el relleno sanitario y - verificar que funcionen debidamente.
- VII.- Vigilar que no se tire basura y otros desperdicios en la vía pública por peatones o conductores de vehículos, llevando a efecto campañas de concientización -- con la ciudadanía, para evitar éstas irregularidades.
- VIII.- Coadyuvar con la Dependencia competente para que se - respeten las disposiciones legales y reglamentarias - en lo relativo a la fijación y distribución de cualquier tipo de propaganda en la vía pública.
- IX.- Estar en constante coordinación con las Autoridades - Federales y Estatales de Salubridad y Mejoramiento -- del Ambiente, con el propósito de coadyuvar en el funcionamiento de dichas Dependencias dentro del Municipio.
- X.- Programar y ejecutar las campañas de limpieza a nivel municipal y las que se realicen en los barrios o fraccionamientos a solicitud de los representantes populares.
- XI.- Comunicar al Presidente Municipal cualquier circunstancia especial que altere el funcionamiento del servicio.
- XII.- Las demás que determinen las Leyes, el Bando de Policía y Buen Gobierno y otras disposiciones reglamentarias.

CAPITULO II.

DE LA LIMPIEZA DE LAS BANQUETAS, CALLES, PRADOS,

JARDINES Y OTRAS AREAS.

ARTICULO 8.- La limpieza de las calles se llevará a cabo por los servicios de limpieza del Gobierno Municipal.

ARTICULO 9.- El aseo de banquetas y la recolección de basura acumulada en las guarniciones de las mismas hasta 2 metros de las calles, prados y jardines, corresponde a los propietarios o arrendatarios de los inmuebles localizados en ellos debiendo éstos guardarla hasta que pase - el servicio de recolección de basura que presta el Ayuntamiento.

ARTICULO 10.- Los propietarios de los comercios deberán en todo tiempo mantener limpio y recolectar desperdicios de las banquetas y guarniciones que se encuentren frente a sus negocios, poniendo cestos para que el público deposite en ellos la basura.

ARTICULO 11.- Los jardines o prados localizados en las banquetas deberán ser regados, podados y limpiados por el propietario del inmueble - que se encuentre frente a ellos o por quien por cualquier título posea el referido inmueble.

ARTICULO 12.- Los jardines o prados públicos deberán ser regados, podados y limpiados por el personal de servicios públicos municipales.

CAPITULO III.

DE LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS Y TIANGUIS.

ARTICULO 13.- Los locatarios de los mercados, así como los comerciantes establecidos en las calles cercanas a los mismos, tienen el deber de conservar la limpieza en el interior de los mercados y de las calles que los rodean, depositando la basura y desperdicios en la forma señalada por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 14.- La obligación prevista en el Artículo anterior es aplicable a los locatarios de los mercados sobre ruedas, tianguis o similares, quienes deberán limpiar y recolectar la basura y desperdicios en un área de cien metros como mínimo alrededor de la zona ocupada.- Además deberán colocar en los lugares estratégicos del área ocupada, suficientes botes, cestos u otros objetos apropiados, para depositar en ellos la basura y desperdicios que se generen con motivo de sus actividades comerciales.

ARTICULO 15.- Los locatarios a que se refieren los preceptos anteriores, se harán acreedores a la suspensión o cancelación de los permisos sin menoscabo de las sanciones procedentes en caso de que infrinjan las disposiciones del presente Reglamento.

ARTICULO 16.- Los propietarios o los encargados de almacenes, expendios y bodegas de toda clase de artículos cuya carga o descarga ensucie la vía pública, están obligados al aseo inmediato del lugar, una vez terminadas sus maniobras.

CAPITULO IV

DE LA LIMPIEZA DE LOS TERRENOS BALDIOS.

ARTICULO 17.- La limpieza de los lotes baldíos ubicados dentro del Municipio, será responsabilidad de los propietarios, arrendatarios o poseedores por cualquier título de los mismos, quienes además deberán contribuir a las campañas permanentes de desratización y eliminación de otros roedores, alimañas o bichos.

ARTICULO 18.- El Ayuntamiento podrá establecer las medidas que considere procedentes, para mantener la limpieza en los lotes baldíos.- Los gastos que dichas acciones impliquen estarán a cargo de los propietarios, poseedores o arrendatarios con las respectivas sanciones y recargos aplicables conforme a derecho.

ARTICULO 19.- Los propietarios, poseedores o arrendatarios de los lotes baldíos, están obligados a bardear dichos lotes y vigilar que no se arroje basura, materiales de desperdicios o cualquier otro desecho dentro de los mismos, así como denunciar ante el Ayuntamiento a los sujetos que pretendan convertir los predios en basureros.

CAPITULO V.

DE LA RECOLECCION DE BASURA Y DESPERDICIOS.

ARTICULO 20.- Los horarios de recolección de basura y desperdicios serán fijados por el Ayuntamiento de acuerdo al programa de limpieza autorizado.- Dichos horarios se harán del conocimiento de la población a través de carteles y medios ordinarios de difusión.

ARTICULO 21.- La recolección de basura se hará en los vehículos destinados por el Ayuntamiento o por vehículos de particulares con los que hayan celebrado convenios para realizar esa función y en zonas perfectamente determinadas.

ARTICULO 22.- La recolección de basura o desperdicios se hará en los lugares previamente designados por el Ayuntamiento para depositarlos.- Los vecinos, locatarios, comerciantes o industriales, deberán acatar las disposiciones al respecto a fin de facilitar la tarea recolectora- evitar la aplicación de sanciones.

ARTICULO 23.- Las personas físicas o morales, que cuenten con autorización expresa de la Presidencia Municipal para fijar cualquier tipo de propaganda en los lugares permitidos, deberán borrarla o retirarla en un plazo máximo de 3 días después de la fecha de realizado el evento - anunciado.

CAPITULO VI.

DEL TRANSPORTE DE BASURA, DESPERDICIOS O DESECHOS,

A LOS SITIOS FIJADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 24.- El transporte de basura, desperdicios o cualquier desecho, recolectados dentro del Municipio o de otros lugares, deberá hacerse con las prevenciones del caso, para evitar que durante el recorrido que realicen los vehículos hacia los tiraderos municipales autorizados u otro destino, ensucien las calles o demás lugares del Municipio.

ARTICULO 25.- Los conductores de vehículos que transporten basura, desperdicios u otros desechos dentro del Municipio, deberán cumplir con los siguientes requisitos de protección:

- I.- Humedecer los materiales cuando por su propia naturaleza puedan esparcirse o desprenderse de ellos polvo o alguna otra materia que ensucie la vía pública.
- II.- Evitar que durante el recorrido se esparzan polvos, desperdicios o restos de los mismos.
- III.- Equipar con redilas los vehículos.
- IV.- En todos los casos e independientemente del material que transporten deberán cubrirlos con lonas, mantas o materiales similares para evitar su diseminación.
- V.- Utilizar de preferencia cajas que contengan los materiales a transportar y, en general todos aquellos equipos tendientes a mantener la limpieza de calles y banquetas de las diversas zonas y localidades municipales.

ARTICULO 26.- Los propietarios o responsables de casas comerciales, baños públicos, hoteles, fábricas y lugares autorizados para dar alojamiento de animales, están obligados a transportar y tirar los desechos llevándolos por cuenta propia a los sitios señalados previamente para ello.

ARTICULO 27.- El personal de los vehículos recolectores de basura debe tratar al público con toda corrección y respeto y anunciar el paso o llegada del carro recolector de la manera más práctica o directa para que se enteren los vecinos oportunamente.

ARTICULO 28.- Para los efectos de éste Reglamento, serán responsables del cumplimiento de las disposiciones anteriores los conductores de los vehículos de transporte.

CAPITULO VII.

DEL DEPOSITO Y APROVECHAMIENTO POSTERIOR DE LA BASURA.

ARTICULO 29.- El Ayuntamiento determinará la construcción de depósitos generales de basura u hornos para incinerarla, en los establecimientos destinados a mercados, hospitales u otros que lo requieran.

ARTICULO 30.- El Ayuntamiento autorizará los tiraderos de basura o de desperdicios, dentro del Municipio.- La existencia de cualquier otro tiradero no autorizado, será clausurado de inmediato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedan conforme a derecho.

ARTICULO 31.- El Ayuntamiento podrá concesionar o procesar la basura o en su caso utilizarla como relleno sanitario.

ARTICULO 32.- Será facultad del Ayuntamiento el celebrar convenios de coordinación con Autoridades Estatales o Municipales aledañas para señalar los lugares adecuados en la región donde llevarse a cabo el relleno sanitario.

ARTICULO 33.- Todas las materias que se encuentren en la basura, desperdicios o desechos, podrán ser utilizados para su aprovechamiento industrial por parte del Ayuntamiento.- Los particulares podrán aprovecharlas mediante concesión que haga el Ayuntamiento, en los términos del Artículo 37, Fracción VII y XXXVII y demás relativos a la Ley Orgánica Municipal del Estado.

ARTICULO 34.- Los tiraderos de basura, desperdicios o desechos deberán ubicarse a una distancia aconsejable por las disposiciones sanitarias.

ARTICULO 35.- Cuando la basura, desperdicios o desechos sean aprovechados industrialmente por el Ayuntamiento o por empresas particulares concesionarias, su uso quedará sujeto a lo siguiente:

I.- La basura, desperdicios o desechos no podrán permanecer en los lugares señalados por su recolección, por un tiempo mayor del necesario a juicio del Ayuntamiento.

II.- Las materias orgánicas de putrefacción lenta, sólo podrán ser utilizadas previo tratamiento de desinfección aprobado por la Autoridad Sanitaria competente.- Cuando se trate de materias orgánicas de fácil putrefacción, su utilización estará sujeta al permiso expreso de la Autoridad mencionada.

CAPITULO VIII.

DE LAS PROHIBICIONES.

ARTICULO 36.- Queda absolutamente prohibido:

1.- El lavado de toda clase de vehículos, herramientas, animales y objetos de uso doméstico, reparación o fabricación de los mismos en las vías públicas.

II.- Arrojar a la vía pública y fuera de los depósitos destinados para ello, toda clase de basura o desperdicios.

- III.- Tener en la vía pública animales de cualquier especie.
- IV.- Hacer fogatas, poner hornillas o instalar cualquier género de calefacción en la vía pública.
- V.- Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública en áreas verdes y lotes baldíos.
- VI.- Quemar llantas o cualquier otro material en la vía pública.
- VII.- Extraer de los botes colectores instalados en la vía pública, los desperdicios que hayan sido depositados en ellos.
- VIII.- Ejecutar labores en el exterior de talleres y garages, sin previa autorización.
- IX.- Diseminar materiales de construcción o escombros, tanto en el fondo o al frente de las construcciones o en la vía pública.
- X.- Ensuciar el pavimento o la vía pública correspondiente al frente de los expendios de gasolina y lubricantes.
- XI.- Mantener en estado de desaseo el interior de los camiones de pasajeros, de carga o automóviles de alquiler, así como los pisos, pavimento y vía pública correspondiente a sus respectivas terminales.
- XII.- A todos aquellos vecinos que colinden con el canal común, queda prohibido tirar basuras al mismo.
- XIII.- Los propietarios de materiales de construcción, deberán solicitar el permiso correspondiente a la Autoridad Municipal, para el uso de la vía pública.
- XIV.- En general, cualquier acto que traiga como consecuencia el desaseo de la vía pública.

CAPITULO IX.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 37.- Constituye una infracción al presente Reglamento, la acción u omisión individual o colectiva realizadas en contravención a las disposiciones en él contenidas.

ARTICULO 38.- La acción para imponer las sanciones por infracciones a éste Ordenamiento, prescribirá en un año, que se contará a partir del día en que se cometa la falta o infracción.

ARTICULO 39.- Corresponde al C. Presidente Municipal o al Funcionario a quien se deleguen las facultades y a los Agentes calificadores ante quien sean turnados los infractores, aplicar las sanciones correspondientes.

ARTICULO 40.- Las infracciones a las normas contenidas en éste Reglamento, se sancionarán con multas, hasta 20 veces el salario mínimo diario.- En el caso de concesionarios, la multa será hasta de cien veces y/o la cancelación de la concesión otorgada.

ARTICULO 41.- En caso de que la Policía Preventiva Municipal sorprenda a una persona cometiendo una infracción al presente Reglamento, deberá conducirla ante el Agente Calificador o su Superior en turno para que de acuerdo con sus facultades, proceda a tomar conocimiento del caso y a imponer la sanción que corresponda.

ARTICULO 42.- En los casos señalados por las Fracciones I y IX del Artículo 36, se procederá al retiro de los objetos que obstruyan la vía pública, cuando así lo dispongan las Autoridades Municipales.

ARTICULO 43.- Cuando el infractor sea sorprendido por algún Funcionario Municipal, se le conducirá ante quien esté autorizado para que califique la sanción.

ARTICULO 44.- Cuando las faltas o infracciones al presente Reglamento sean cometidas dentro de las Jurisdicciones de las Comisarias o Delegaciones, corresponderá a los Titulares de las mismas, la calificación y aplicación de las sanciones.

TRANSITORIOS.

ARTICULO 1o.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO 2o.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de observación general para todos los habitantes del Municipio de Moctezuma, Sonora, así como a los que transiten sobre su Jurisdicción territorial.

ARTICULO 3o.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las previstas en el presente Reglamento.

ARTICULO 4o.- Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Moctezuma, Sonora, a los días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Ing. José Jesús García Fimbres.

EL SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Profr. Roberto González Murillo.

EL TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

C. Ignacio Fimbres Franco.

EL CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

C. Cayetano Vésquez Molina.

EL QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

C. Carlos Ruelas García.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. Ildefonso Sánchez Ortiz.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Irma del Socorro Peralta Moreno.

MOS I

EL SINDICO MUNICIPAL.

C. Ubaldo Fimbres Padilla.

REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.

Moctezuma, Sonora.

El C. Ildefonso Sánchez Ortiz, Presidente Municipal del Municipio de Moctezuma, Sonora, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de Diciembre de 1987, discutió y aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL DE MOCTEZUMA, SONORA.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Para la instalación y funcionamiento del Rastro Municipal así como para el sacrificio de ganado se sujetará a lo dispuesto por el Capítulo IV, Título Tercero, de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora.

ARTICULO 2º.- En el Rastro Municipal habrá un Administrador o Encargado que será nombrado por el Presidente Municipal y tendrá las obligaciones y atribuciones a que se refieren los Artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley a que se contrae el párrafo anterior.

ARTICULO 3º.- El horario de matanza en tiempo de verano se iniciará a las 5:00 horas A.M. para terminar a las 10:00 horas A.M. y en invierno se iniciará a las 7:00 horas A.M. en las mismas condiciones del tiempo de verano, para terminar a las 12:00 horas mediodía.- Cuando por causas de fuerza mayor se presente la necesidad de sacrificar algún semoviente fuera de éste horario, el interesado deberá solicitar con anticipación la autorización correspondiente a la Autoridad competente.

ARTICULO 4º.- El Administrador ordenará se sacrifique únicamente el ganado que se encuentre en los corrales con 12 horas de reposo antes de su matanza y que además tenga su documentación en regla.

ARTICULO 5º.- Todos los animales que sean introducidos al Rastro, deberán venir amparados con sus correspondientes guías sanitarias y de tránsito, expedidas por las Autoridades competentes.

ARTICULO 6º.- Una vez registrados los animales en el Rastro, por ningún motivo podrán ser retirados sin previa autorización del Administrador, solamente en caso de enfermedad.

ARTICULO 7º.- No se sacrificará ningún animal si no se ha cumplido con los requisitos anteriormente establecidos.

ARTICULO 8º.- Todos los animales que cumplan con los requisitos que se indican y después de 12 horas de permanencia en el Rastro y que no se sacrifiquen por orden del propietario, se pagarán los derechos correspondientes por uso de corrales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio.

ARTICULO 9º.- El Administrador tomará las medidas necesarias para evitar que al Rastro puedan introducirse perros, gatos, roedores, pájaros, etc., así como vigilar que no se acumule la basura en sus alrededores y que el edificio, corrales y utensilios se mantengan en buen estado de conservación y limpieza.

CAPITULO SEGUNDO

PROHIBICIONES

ARTICULO 10º.- En el Rastro Municipal, queda prohibida la venta al detalle del producto de los animales sacrificados.

ARTICULO 11º.- Quedan prohibidos los juegos y bromas que puedan ocasionar un pleito o accidente dentro de la sala de matanza del Rastro.

ARTICULO 12º.- Queda prohibido dentro de la sala de matanza del Rastro, comer, fumar, escupir o ejecutar cualquier otro acto que altere el orden interior o ponga en peligro la sanidad de la carne.

ARTICULO 13º.- queda prohibido a los matanceros que destaquen animales enfermos.

ARTICULO 14º.- queda estrictamente prohibida la introducción y el uso de veneno para cualquier fin.- Sólo podrá hacerse con la autoridad y vigilancia del personal encargado.

ARTICULO 15º.- queda estrictamente prohibida la introducción de personas ajenas, con excepción del propietario de los animales que en ése momento se sacrifiquen y con el único fin de vigilar lo que a su propiedad compete.

ARTICULO 16º.- No se permitirá entrar a su trabajo a personas en estado de embriaguez.

ARTICULO 17º.- La matanza de ganado que se haga fuera del Rastro, se considerará clandestina y por lo tanto se sancionará a los propietarios de ese ganado y a quienes ejecuten la matanza.

CAPITULO TERCERO

OBLIGACIONES DEL PERSONAL

ARTICULO 18º.- El Administrador está obligado a velar por que se cumpla lo dispuesto en el presente Reglamento, de lo contrario, al permitir alguna indisciplina o infracción al presente Reglamento, se le descontará del sueldo el importe de tres días de trabajo.

ARTICULO 19º.- El Administrador del Rastro deberá rendir mensualmente el informe estadístico que la Presidencia Municipal u otras Autoridades requieran.- Igualmente podrá aplicar la sanción que establece el artículo anterior a sus subalternos que infrinjan el presente Reglamento.

ARTICULO 202.- Es obligación del personal que labora en el Rastro, presentarse aseados y provistos del equipo necesario para su trabajo.

ARTICULO 212.- Es obligación del personal de matanza, efectuar las operaciones de destace con la mayor limpieza y dentro del mayor orden posible.

CAPITULO CUARTO
AUTORIZACIONES

ARTICULO 222.- Se autoriza a todos los abasteros para que reporten a la Presidencia Municipal o al Funcionario encargado del Rastro, todas las anomalías o irregularidades que se adviertan en el funcionamiento del mismo, así como los faltantes de carnes y vísceras en los animales sacrificados.

ARTICULO 232.- Toda persona que viole las disposiciones del presente Reglamento, será sancionada por el Ayuntamiento de acuerdo con la falta cometida.

TRANSITORIOS

ARTICULO 12.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ARTICULO 22.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

ARTICULO 32.- En todo lo no previsto, el Ayuntamiento resolverá lo que corresponda.

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Moctezuma, Sonora, a los 5 días del mes de Diciembre de 1987.

PRESIDENTE MUNICIPAL
Ildefonso Sánchez Ortiz.



SECRETARIO MUNICIPAL
Irma del S. Peralta Moreno.

1er. REGIDOR
Ing. José Jesús García Fimbres.

PROFR. Roberto González Murillo.

3er. REGIDOR
Ignacio Fimbres Franco.

42. REGIDOR
Cayetano Vásquez Molina.

52. REGIDOR
Carlos Ruelas García.
M06 1

SINDICO PROCURADOR
Ubaldo Fimbres Padilla.

Rayón, Sonora, a 28 de Diciembre de 1987.

C. MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER,
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,
PALACIO ADMINISTRATIVO,
HERMOSILLO, SONORA.

Por medio del presente y para efecto de que tenga a bien ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, comunico a usted que el H. Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del presente mes, aprobó las tarifas para la enajenación de lotes en el Panteón Municipal que regirán del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1988 y son las siguientes:

- I.- De primer orden: \$ 2,000.00 a \$ 5,000.00 por metro cuadrado.
- II.- De segundo orden: \$ 500.00 a \$ 2,000.00 por metro cuadrado.
- III.- De tercer orden: \$ 150.00 a \$ 500.00 por metro cuadrado.

Autorizo para que el importe de la publicación nos sea descontado de las participaciones.

Sin otro particular, me es grato reiterar a usted una vez más las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Mario Grijalva
D. MARIO GRIJALVA VARELA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO,

Rodrigo Robles Federico
C. RODRIGO ROBLES FEDERICO.

M03 1



M. Ayuntamiento Constitucional
RAYON. SONORA

Huachinera, Son., a 24 de Diciembre de 1987.

Con fundamento en la Ley de Ingresos número 115 artículo 163, en relación a las tarifas de los Lotes del Panteón Municipal Local, el H. Ayuntamiento en Acta Número 43 acuerdo número 2 de fecha 24 de Diciembre de 1987, se sirvió analizar y aprobar las siguientes tarifas que regirán durante el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1988.

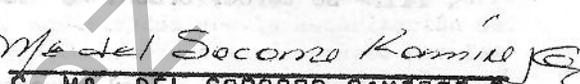
De Primer orden,	\$ 5,000.00	Lote.
De segundo orden,	2,000.00	Lote.
De tercer orden,	500.00	Lote.

A T E N T A M E N T E .

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL AYTO.


C. MIGUEL AGUSTÍN ARVIZU M.-


C. MA. DEL SOCORRO RAMÍREZ G.

EL SINDICO PROCURADOR

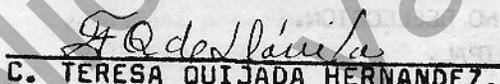
EL PRIMER REGIDOR

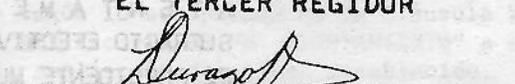

C. MELQUIADES MORENO DAVILA.


C. GILDARDO CUEVAS MURRIETA.

EL SEGUNDO REGIDOR

EL TERCER REGIDOR


C. TERESA QUIJADA HERNANDEZ.


C. PROF. LORENZO DURAZO DZO.

EL CUARTO REGIDOR

EL QUINTO REGIDOR


C. RAMÓN DAVILA PEDREGO.-


C. FRANCISCO FIMBRES AGUAYO.-

ACTA DE SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA

NUMERO 37

En la Municipalidad de Santa Cruz, Sonora, siendo las dieciocho horas del día tres de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, reunidos en el local que ocupa la Sala de la Presidencia Municipal de Palacio Municipal en este lugar, el C. Rubén Peralta Torres, Presidente Municipal, los C. C. Ramón Montiel Romero, Benigno Lorta Cruz, Marco Antonio García Romo Vicente Espinoza Olais, y Heriberto Montiel Barrios, en su orden Primero, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, así como la C. Josefina Aida Lorta Cruz, Tesorera Municipal.-

La Asamblea se inicia tomando la palabra el C. Rubén Peralta Torres, Presidente de la Sesión, para declararla abierta, y dar lectura al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Instalación de la Asamblea.
- 3.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de la Asamblea.

Acto seguido se paso lista de asistencia y después de comprobar la existencia del quorum requerido, El C. Presidente Municipal declara legalmente instalada la asamblea.

Enseguida se dió lectura al Acta de la Sesión Anterior, la cual después de ser presentada fué aprobada por unanimidad.

Pasando al Cuarto orden del día, Asuntos Generales, tomo la palabra El C. Presidente Municipal, para someter a aprobación y consideración de Cabildo la necesidad de Aumento de Sueldos del H. Ayuntamiento, del primero de Junio al treinta de Septiembre con efecto retroactivo a esa fecha, y del primero de octubre al treinta y uno de diciembre, de igual manera con efecto retroactivo.

Después de discutirse la propuesta, fué aprobada por unanimidad, por todos los miembros de Cabildo.

No habiendo más asunto que tratar, se da clausura a la presente reunión, siendo las veinte horas de la fecha que la encabeza, firmando para constancia los que en ella intervinieron que autorizan y dan fé.-

A T E N T A M E N T E.
El Presidente Municipal.

C. Rubén Peralta Torres.

C. Ramón Montiel Romero.
1er. Regidor Propietario.

C. Benigno Lorta Cruz.
2do. Regidor Propietario.

C. Marco Antonio García R.
4to. Regidor Propietario.

C. Vicente Espinoza Olais.
5to. Regidor Propietario.

C. Heriberto Montiel B.
6to. Regidor Propietario.

C. Josefina Aida Lorta Cruz.
Tesorera Municipal.

M04 1



H. AYUNTAMIENTO DE
BACADEHUACHI, SONORA

Nº 1
FECHA Dic-24-87

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

AMPLIACION (+)

PROGRAMA Atención de asuntos Gubernamentales y apoyo técnico.
JUSTIFICACION Lo destinado a esta Partida fue insuficiente.

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
5-02	2303	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores.	1'080,000.00	2'400,000.00	3'480,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA Definición y Conducción de la Política Presupuestal.
JUSTIFICACION Lo destinado a esta Partida no fue utilizado.

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
5-04	5502	Refacciones y Accesorios Mayores	2'400,000.00	2'400,000.00	0.0

SOLICITO

REVISO
Juan Salas
C. TESORERO MUNICIPAL



AUTORIZO
Juan Salas
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
BACADEHUACHI, SONORA

Nº 2
FECHA Dic-24-87

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

AMPLIACION (+)

PROGRAMA Atención a asuntos Gubernamentales y apoyo técnico.					
JUSTIFICACION Lo destinado a combustibles no fue suficiente, debido al incremento en el precio de este energético.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
5-02	2601	Combustibles	1'440,000.00	2'400,000.00	3'840,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA Definición y conducción de la Política Presupuestal.					
JUSTIFICACION Estas dos Partidas Presupuestales no fue necesario utilizarlas.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
5-04	5203	Maquinaria y Equipo de Construcción	600,000.00	600,000.00	0.0
5-04	5204	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	1'800,000.00	1'800,000.00	0.0

SOLICITO

REVISO
[Firma]
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO
[Firma]
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
BACADEHUACHI, SONORA

Nº 3
FECHA Dic-24-87

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AMPLIACION (+)

PROGRAMA Atención a asuntos Gubernamentales y apoyo técnico.

JUSTIFICACION Lo Presupuestado a Viáticos Presidencia no fué suficiente.

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
5-02	3702	Viáticos	1'200,000.00	850,000.00	2'050,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA Definición y conducción de la Política Presupuestal.

JUSTIFICACION Lo destinado a esta Partida no se utilizó en su totalidad.

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
5-04	6202	Obras Públicas Municipales por Cooperación	1'500,000.00	850,000.00	650,000.00

SOLICITO

REVISO
José Salas V
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO
[Firma]
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVENIO AUTORIZACION NO. 10-026-87 PARA REALIZAR OBRAS DE URBANIZACION EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL II ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CESAR RUBIO GARCIA Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN EN REPRESENTACION DE "FRACCIONADORA LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARA "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5to Fracción II, 9º Fracción XI y Título Tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos de la legislación vigente.

SEGUNDO: Declara "EL FRACCIONADOR" que con fecha 24 de junio de 1985 y en base al Artículo Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, celebró ante "EL EJECUTIVO" del Estado, el Contrato número 12-1062-85 para fraccionar un predio de su propiedad, pactándose en el citado instrumento, las especificaciones para la realización de las obras de urbanización respectivas, publicándose el mismo, en el Boletín Oficial del Estado el día 1º de agosto de 1985.

TERCERO: Ambas partes declaran que en el Contrato a que se refiere la declaración anterior, se pactó en sus Cláusulas Tercera y Sexta lo siguiente:

"CLAUSULA TERCERA: De acuerdo a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo I del Artículo 91 Fracción IV de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo número 15 a éste contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MZA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2	AREA NO VENDIBLE EQ. URBANO AREA VERDE
1	1 - 9	9	1,434.194	
2	1 - 20	20	2,707.166	
3	1 - 13	13	1,750.560	
4	1 - 16	16	2,104.085	
5	1 - 26	26	3,566.345	
6	1	1	804.663	

MZA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2	AREA NO VENDIBLE EQ. URBANO	AREA VERDE
7	1	1			185.258
8	1 - 12	12	1,581.374		
9	1 - 35	35	4,597.053		
10	1	1			689.287
11	1 - 12	12	1,581.374		
12	1 - 40	40	4,974.540		
13	1 - 26	26	3,216.740		
14	1	1		2,853.498	
15	1 - 12	12	1,581.374		
16	1 - 40	40	4,974.540		
17	1 - 26	26	3,216.740		
18	1 - 32	32	4,107.786		
19	1 - 12	12	1,581.374		
20	1 - 4	4	1,637.270		
20	5	1			3,337.27
21	1 - 26	26	3,216.740		
22	1 - 34	34	4,279.371		
23	1 - 12	12	1,581.374		
24	1	1		11,558.49	
25	1 - 26	26	3,216.74		
26	1 - 35	35	4,380.968		
27	1 - 10	10	1,343.000		
28	1 - 12	12	1,581.374		
29	1 - 26	26	3,216.74		
30	1 - 34	34	4,343.33		
31	1 - 14	14	1,967.867		
31	15	1			561.59
32	1 - 12	12	1,581.374		
33	1 - 40	40	4,974.54		
34	1 - 26	26	3,216.74		
35	1 - 34	34	4,303.108		
36	1 - 12	12	1,581.374		
37	1 - 40	40	4,974.54		
38	1 - 26	26	3,216.74		
39	1 - 36	36	4,421.122		
40	1 - 11	11	1,558.499		
41	1 - 40	40	4,974.54		
42	1 - 26	26	3,216.74		
43	1 - 36	36	4,570.805		
44	1 - 8	8	1,299.504		
45	1 - 40	40	4,974.54		
46	1 - 20	20	2,740.109		
47	1	1			384.92
48	1 - 13	13	1,760.116		
49	1 - 17	17	2,390.197		
49	18	1			565.423
50	1 - 59	59	7,332.092		
51	1 - 5	5	651.227		
52	1 - 15	15	2,108.000		

1,089

140,390.589

14,411.988

5,723.800

CUADRO USOS DEL SUELO:

AREA VENDIBLE:		
HABITACIONAL	137,948.656	M2
COMERCIAL	2,441.933	M2
AREA DONACION:		
EQUIPAMIENTO URBANO	14,411.988	M2
PARQUES Y JARDINES	5,723.808	M2
AREA DE VIALIDAD, GUARNICIONES Y BANQUETAS		
	94,663.407	M2
AREA TOTAL:	<u>255,189,792</u>	<u>M2</u>
NUM. TOTAL DE LOTES:	1089	
NUM. TOTAL DE LOTES VENDIBLES:	1081	

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento de Hermosillo, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor".

"CLAUSULA SEXTA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a realizar las obras de urbanización a que se refiere las Cláusulas IV y V del presente Contrato, para su Primera Etapa en DOCE MESES contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

Asimismo, para fijar el plazo para urbanizar las etapas subsecuentes, será necesario que "LA FRACCIONADORA" antes de iniciar obras, solicite a las autoridades correspondientes el tiempo que se requiera para ejecutar la etapa que se trate".

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

PRIMERA ETAPA

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2	AREA NO VENDIBLE	
				EQ. URBANO	AREA VERDE
7	1	1			185.258
10	1	1			689.287
14	1	1		2,853.498	
20	5	1			3,337.27
24	1	1		11,558.49	
31	15	1			561.59
40	1 - 11	11	1,558.499		
41	1 - 40	40	4,974.54		
42	1 - 26	26	3,216.74		
43	1 - 36	36	4,570.805		
44	1 - 8	8	1,299.504		
45	1 - 40	40	4,974.54		
46	1 - 20	20	2,740.109		
47	1	1			384.93
48	1 - 13	13	1,760.116		

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2	AREA NO VENDIBLE EQ. AURBANO	AREA VENDI.
49	1 - 17	17	2,390.197		
49	18	1			565.4
50	1 - 59	59	7,332.092		
51	1 - 5	5	651.227		

SUMAS : 283 35,468.369 14,411.988 5,723.808

CUADRO USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE:	35,468.369	M2
AREA DONACION:		
EQUIPAMIENTO URBANO	14,411.988	M2
PARQUES Y JARDINES	5,723.808	M2

CUARTO: Continúan declarando ambas partes que mediante Convenio No. 001-85 de fecha 4 de octubre de 1985, se modificó el contenido de la Cláusula Sexta descrita en el Antecedente Tercero del presente instrumento, incrementándose en 116 lotes la Primera Etapa del Fraccionamiento que nos ocupa, -- quedando de la siguiente manera.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

PRIMERA ETAPA

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2	AREA NO VENDIBLE EQ. URBANO	AREA VENDI.
7	1	1			185.258
10	1	1			689.287
14	1	1		2,853.498	
20	5	1			3,337.270
24	1	1		11,558.490	
31	15	1			561.570
31	1 - 14	14	1,967.867		
37	1 - 40	40	4,974.540		
38	1 - 26	26	3,216.740		
39	1 - 36	36	4,421.122		
40	1 - 11	11	1,558.499		
41	1 - 40	40	4,974.540		
42	1 - 26	26	3,216.740		
43	1 - 36	36	4,570.805		
44	1 - 8	8	1,299.504		
45	1 - 40	40	4,974.540		
46	1 - 20	20	2,740.109		

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2	AREA NO VENDIBLE EQ. URBANO	AREA VERDE
47	1	1			384.980
48	1 - 13	13	1,760.116		
49	1 - 17	17	2,390.197		
49	18	1			585.425
50	1 - 59	59	7,332.092		
51	1 - 5	5	651.227		
S U M A S :			<u>399</u>	<u>50,048.638</u>	<u>14,411.988</u>
				<u>5,723.808</u>	

CUADRO USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE:	50,048.638	M2
AREA DONACION:		
EQUIPAMIENTO URBANO	14,411.988	M2
PARQUES Y JARDINES	5,723.808	M2

QUINTO: Asimismo "EL FRACCIONADOR" declara que mediante Convenio No. 10-010-86 de fecha 10 de julio de 1986, el "H. AYUNTAMIENTO" le autorizó la división de la Primer Etapa del Fraccionamiento SAN ANGEL para quedar en dos secciones A y B, publicandose el referido instrumento en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 24 de julio de 1986.

SEXTO: Declara "EL FRACCIONADOR" que mediante escrito de fecha 3 de julio de 1987, se dirigió al "H. AYUNTAMIENTO" solicitando autorización para realizar obras de urbanización en la Segunda Etapa del Fraccionamiento que nos ocupa.

Ambas partes declaran que de acuerdo a lo convenido en la Cláusula Sexta del Contrato No. 12-1062-85 referida mediante el presente instrumento y no existiendo impedimento legal convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de la siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: Por medio del presente instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza al "FRACCIONADOR" a desarrollar obras de urbanización en la Segunda Etapa del Fraccionamiento SAN ANGEL, de acuerdo a los proyectos y especificaciones a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato No. 12-1062-85 de fecha 24 de junio de 1985, asentandose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, area vendible, vialidad, así como el número total de lotes.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

SEGUNDA ETAPA

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL
32	1 - 12	12	1,581.374
33	1 - 40	40	4,974.540
36	1 - 12	12	1,581.374
52	1 - 15	15	2,108.000
S U M A S :			<u>10,245.288</u>

CUADRO USOS DE SUELO

AREA VENDIBLE HABITACIONAL:	10,245.288	M2
AREA VIALIDAD:	8,136.06	M2
NO. TOTAL DE LOTES HABITACIONALES:	79	

"EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento de Hermosillo, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

SEGUNDA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a realizar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta del Contrato No. 12-1062-85 de fecha 24 de junio de 1985, para su Segunda Etapa en 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA: Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL FRACCIONADOR" no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

CUARTA: "EL FRACCIONADOR" se compromete a cumplir con las obligaciones contractuales mediante el Contrato Autorización No. 12-1062-85 celebrado con "EL EJECUTIVO" del Estado con fecha 24 de junio de 1985.

QUINTA: Para los efectos de los Artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "EL FRACCIONADOR" pueda proceder a la enajenación de los lotes que conforman la Segunda Etapa del Fraccionamiento que nos ocupa, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, quien sólo podrá otorgarla:

I).- Si "EL FRACCIONADOR" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

11).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta del Contrato No. 12-1062-85 celebrado con "EL EJECUTIVO" del Estado con fecha 24 de junio de 1985, o bien si "EL FRACCIONADOR" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de póliza de fianza que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

SEXTA: asimismo, "EL FRACCIONADOR" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 154 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice el nombre o la clave que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, no otorgará la licencia de construcción correspondiente.

SEPTIMA: EL FRACCIONADOR se obliga a respetar lo pactado en el presente Convenio y en el Contrato No. 12-1062-85 referido mediante este instrumento, obligándose a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este Convenio en el Boletín Oficial del Estado e inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en los términos señalados en los Artículos 137, 138 y 139 de la Sección V de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fué el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

MOI 1

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HERMOSILLO, SON.

C. LIC. RECTOR GUILLERMO BALDEARRANA NORIEGA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO.

EL DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO URB.
Y SERV. PUBLICOS MUNICIPALES.

C. LIC. CESAR RUBIO GARCIA

C. ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL

POR LA FRACCIONADORA

C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TU
VO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTES
TAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD RAMIREZ
NAVARRO. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON
DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES,
PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICA
RASE DIA 25 FEBRERO 1988, ONCE HORAS.
EXPEDIENTE No. 902/87.

10 DICIEMBRE 1987
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA

A1858 51 1 - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TU
VO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTES
TAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUZ VALEN
ZUELA A. DE CASTRO. CONVOCANSE QUIENES
CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA
Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HERE
DEROS VERIFICARASE DIA 29 FEBRERO 1988,
ONCE HORAS. EXPEDIENTE No.900/87.

10 DICIEMBRE 1987
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A1859 51 1 - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TU
VO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTES
TAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD MATUZ -
RUBIO. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON
DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES,
PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFI
CARASE DIA 2 MARZO 1988 DIEZ HORAS.
EXPEDIENTE No. 901/87.

10 DICIEMBRE 1987
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A1860 51 1 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ES
TA CIUDAD, AUTO FECHADO VEINTICINCO DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SU
CESORIO INTESMENTARIO A BIENES DE COR
NELIO CARRION MORALES PROMOVIDO POR ADE
LA MORALES PAZOS. CONVOQUESE PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS
TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PRO
CEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, CE
LEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ -
HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO -
PROXIMO. EXP. 1170/87

SAN LUIS R.C., SON. DIC. 9 1987
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA.

A1861 51 1 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTA
RIO A BIENES DE JUAN QUIJADA SAAVEDRA.
CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HE
RENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE
ROS DIEZ HORAS DIECISIETE DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL -
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1083/87.

8 DE DICIEMBRE DE 1987
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES
RUBRICA.

A1862 51 1 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTA
RIO A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE AN
TILLON JAIME. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUN
TA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 27 DE
ENERO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EX
PEDIENTE NUMERO 1608/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA.

A1863 51 1 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTA
RIO A BIENES DE MARIA TERESA TAPIA FI
GUEROA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE
CHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HE
REDEROS DOCE HORAS DEL CUATRO DE FEBRE
RO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE
DIENTE NUMERO 2740/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A1866 51 1 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFA PERALTA GUERRERO VIUDA DE MONTAÑO Y ENRIQUE MONTAÑO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS - A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2109/87.

CD. OBREGON, SON. A 14 DE DIC. DE 1987
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A04 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRA JOSEFINA FALCON CON MANZANO DE TKACH. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA - OCHO FEBRERO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO. 607/87.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A05 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO RIVERA MOLLER Y MARIA DE JESUS TAPIA ALMADA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS - DIA DIEZ DE FEBRERO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1797/87.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A06 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO LEONARDO GOMEZ PINTADO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA ONCE FEBRERO AÑO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1696/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA.

A07 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL ESTRADA-ARROYO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIECINUEVE DE ENERO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1649/87.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A08 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRINA CUBILLAS ESCALANTE VDA. DE CAMOU Y JUAN PEDRO CAMOU CAMOU. CONVOQUESE QUIENES CREANSE - DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS, PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO. 2613/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A10 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE JOSEFA PERALTA GUERRERO
VIUDA DE MONTAÑO Y ENRIQUE MONTAÑO. CON
VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN-
CIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS -
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE
FEBRERO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EX
PEDIENTE NUMERO 2109/87.

CD. OBREGON, SON. A 14 DE DIC. DE 1987
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A04 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRA JOSEFINA FAL-
CON MANZANO DE TKACH. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JU-
ICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA -
OCHO FEBRERO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO. 607/87.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A05 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO RIVERA MOLLER Y
MARIA DE JESUS TAPIA ALMADA. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIR-
LO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS -
DIA DIEZ DE FEBRERO PROXIMO, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1797/87.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A06 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO LEONARDO GO-
MEZ PINTADO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA HEREDEROS ONCE HORAS DIA ONCE FEBRE-
RO AÑO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EX
PEDIENTE NUMERO 1696/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA.

A07 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL ESTRADA-
ARROYO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HE-
REDEROS ONCE HORAS DIECINUEVE DE ENERO
PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 1649/87.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A08 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE ALEJANDRINA CUBILLAS ES
CALANTE VDA. DE CAMOU Y JUAN PEDRO CA-
MOU CAMOU. CONVOQUESE QUIENES CREANSE -
DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA HEREDEROS DIEZ HORAS, PRIMERO DE FE-
BRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO.
2613/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A10 1 4

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUAN VALDEZ TANORI PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA LOTE 13 DENTRO PREDIO "EL TALON" ES TE MUNICIPIO CONSTANTE 92-80-27 HTS. SI GUIENTES COLINDANCIAS: NORTE LOTE 16 PO SESION YOLANDA VAZQUEZ S. Y 17 POSESION GUADALUPE VAZQUEZ L; SUR LOTE 12 POSESION MA. JESUS GOMEZ DE H.; ESTE LOTES 11 POSESION RAFAEL RODRIGUEZ V. Y 14 PO SESION REYES SALVADOR OCHOA; OESTE TERRENOS POSESION FEDERICO Y CELESTINO - CANTU Y BALDIO. DIA 19 ENERO 13:00 HORAS AÑO 1988, RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIRLO. EXP. No. - 1437/86.

HERMOSILLO, SON. NOV. 16 DE 1987
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ELSA IMELDA HINOJOSA MENDEZ
RUBRICA.

A1864 51 1 4

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

YOLANDA VAZQUEZ SANCHEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA LOTE 16 DENTRO PREDIO "EL TALON" - ESTE MUNICIPIO CONSTANTE 92-80-20 HTS. SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE LOTE 19 POSESION REFUGIO SANCHEZ DE V.; SUR LOTE 13 POSESION JUAN VALDEZ TANORI; ESTE LOTE 17 POSESION GUADALUPE VAZQUEZ; OESTE LOTE POSESION FEDERICO Y CELESTINO - CANTU. DIA 8 FEBRERO 13:00 HORAS AÑO 1988, RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREANSE DE RECHO DEDUCIRLO. EXP. No. 887/86.

HERMOSILLO, SON. NOV. 16 DE 1987
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ELSA IMELDA HINOJOSA MENDEZ
RUBRICA.

A1865 51 1 4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO PRESCRIPCION POSITIVA EXPEDIENTE 1408/87 PROMOVIDO POR DAVID COTA CASTANEDA. ACREDITAR PROPIEDAD RESPECTO LOTE 32 MANZANA 77 URBANIZABLE 7 ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 40 METROS CON LOTE 31; AL SUR 40 METROS CON LOTE 33; AL ESTE 10 METROS - CON CALLEJON URUGUAY Y AL OESTE 10 METROS CON CALLE QUERETARO, AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO DIA - 29 DE ENERO DE 1988 A LAS 10.00 HORAS, CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS.

CD. OBREGON, SON. NOV. 30 DE 1987

LA SEGUNDA SECRETARIA
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA.

A1868 51 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), PROMOVIDO POR JACINTO ACOSTA RAMIREZ SE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BANAMICHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 805 M2. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON AVENIDA ANTONIO MOLINA H. AL SUR, CON PROPIEDAD DEL SR. ARVIZU, AL ESTE, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO MANZO Y AL OESTE, CON GASOLINERA DE HUMBERTO SALAZAR FIGUEROA, INFORMACION TESTIMONIAL - RECIBASE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - NUMERO 135/87.

URES, SON. A 14 DE DIC. DE 1987
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESUS MENDIVIL OLIVARRIA
RUBRICA.

A1870 51 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), PROMOVIDO POR SERGIO AURELIANO YESCAS LOPEZ, SE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "SAN ANTONIO FRACCION SUR" DEL MUNICIPIO DE BANAMICHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,008-94-37, HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: CON PREDIO SAN ANTONIO, PROPIEDAD DE ARTURO DURON CORELLA, CON PREDIO SANTA FE DE SERGIO AURELIANO YESCAS LOPEZ CON PREDIO EL PEÑAZCO MORO, PROPIEDAD DE JOAQUIN OCHOA, Y CON PREDIO LAS GRANADAS, PROPIEDAD DE HERBERTO CORELLA LOPEZ, INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 136/87.

URES, SON. A 14 DE DIC. DE 1987
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESUS MENDIVIL OLIVARRIA
RUBRICA.

A1871 51 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO CZARINA CHAIRA, DECLARESE PRESERVIDO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA CASITA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON 62-99-40 HECTAREAS Y COLINDA : AL NORTE CON CARRETERA AL SA

RIC, AL SUR CANAL PRESA CUAUHEMOC, AL - ESTE CON EDIWIGES(SIC) RAMIREZ, AL OESTE CON ASOCIACION CANADERA LOCAL DE ALTAR - SONORA. DESAHOGO TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTIDOS DE ENERO AÑO PROXIMO. NOTIFIQUESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE TENER DERECHO. EXPEDIENTE No. 1081/87.

H.CABORCA, SON. A 25 DE NOV. DE 1987.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. WILFREDO ESQUERRA SANCHEZ.
RUBRICA

A1793 48 51 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICACION JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD. JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ ADQUIRO PRESCRIPCION POSITIVA PREDIO URBANO ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 540 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS : NORTE 26 METROS CON NYDIA MAZON, SUR 28 METROS CON AV. GENERAL. PES QUEIRA, ESTE 20 METROS CON CALLE GABILONDO, OESTE 20 METROS CON GRACIELA GAMBOA. INFORMACION TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTICINCO ENERO 1988. EXPEDIENTE 1123/87.-

CABORCA, SON. 2 DIC. 1987.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A1794 48 51 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA

EDICTO :

AMELIA CONTRERAS MENDEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD SOLICITANDO SE DECLARE PROPIETARIA PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE UBICADO EN CABORCA, SONORA, SUPERFICIE 625 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE CALLE CUARTA, SUR 12.50 METROS TERESA REBEIL - POMPA, ESTE 50.0 METROS ISRAEL ADANZA PATRON, OESTE 50.0 METROS SOFIA MONTIJO PINO. CITESE INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR SUS DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL EN ESTE JUZGADO DIEZ HORAS VEINTICINCO DE ENERO DE 1988. EXPEDIENTE NUMERO 1119/87.

H. CABORCA, SON. A 3 DE DIC. 1987
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A1796 48 51 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

ANTONIO GARCIA BASACA PROMOVIO JUICIO - DECLARATIVO PROPIEDAD SOLICITANDO SE DECLARE PROPIETARIO PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE UBICADO EN ALTAR, SONORA, SUPERFICIE 520 METROS CUADRADOS, SIGUIEN-

TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE 20 - METROS CALLE HIDALGO, SUR 20 METROS CALLE GUERRERO, ESTE 26 METROS RAMON VARGAS GRADILLAS, OESTE 26 METROS ENRIQUE LOPEZ LOPEZ. CITESE INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR SUS DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL EN ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIECINUEVE DE ENERO DE 1988. EXPEDIENTE NUMERO 1098/87.

H.CABORCA, SON. A 1 DE DIC. DE 1987.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A1797 48 51 1

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVENTE ANTONIO IBARRA IBARRA, - ACREDITAR PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO RUSTICO - DENOMINADO "SAN ANTONIO" Y QUE SE UBICA EN EL DISTRITO DE COLONIZACION MIGUEL ALEMAN DE LA COSTA DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 3014-85-70 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8658.87 MTS. CON CAMPO ALEJANDRINA, CON CAMPO SAN ARTURO DEL DR. SA MARRON Y CON CAMPO LOS MORALES DE LOS SRES. RIVERA; AL SUR EN 7619.79 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE RAMON GARCIA Y CON CAMPO SAHUARIPA II DE LOS SRES. VALENZUELA; AL ESTE EN 4467.06 MTS. CON CAMPO EL PORVENIR Y CON TERRENO PROPIEDAD DE LA SUCESION DEL SR. MIGUEL AHUMADA Y AL OESTE EN 5133.10 MTS. CON CALLE 36 NORTE. SEÑALANDOSE DIEZ HORAS VEINTE DE - ENERO AÑO 1988, DESAHOGO TESTIMONIAL, CITANDOSE COMPAREZCA JUICIO QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO. EXPEDIENTE 2212/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA
RUBRICA.

A1709 44 47 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LOPEZ LEYVA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, - LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 1724/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO.
RUBRICA

A1745 46 1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
GUMERCINDA ROBLES DE LOMELI. PROMOVIO -
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARA
HA PRESCRITO SU FAVOR: LOTE DE TERRE
NO CON SUPERFICIE DE 584.00 MTS.2; SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE
18.95 M. CON PRIVADA NORIEGA, SUR 11.50
M. CON JORGE LARES URQUIDEZ, AL ESTE EN
30.10 M. CON FERNANDO OLEA Y 7.75 M. CON
LAURENCE AMAYA OCAÑO, Y AL OESTE EN 35.
45 M. CON PRIVADA NORIEGA Y ARMANDO PRE-
CIADO RAMIREZ. CONVOQUESE INTERESADOS
A DEDUCIR SUS DERECHOS, C. JUEZ SEÑALO
DIEZ HORAS DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, TENGA LUGAR
ESTE JUZGADO RECEPCION INFORMACION TES-
TIMONIAL. EXP. No. 1854/87.

NOVIEMBRE 30 DE 1987
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ
RUBRICA.

A01 1 4 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
ELISA GAMEZ CORONADO, COMO ALBACEA DE -
LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES -
DEL SR. MANUEL GAMEZ NAVARRETE PROMOVIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, SE DECLARE HA
PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO UBI-
CADO EN EL CAMINO VECINAL AL TAZAJAL -
DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 14.188 M2,
MEDIDAS Y COLINDANCIAS, NORTE 133 M. -
CARLOS VALDEZ LUCERO, SUR 175 M. CARMEN
F. VDA. DE GUTIERREZ Y LIC. ERNESTO CA-
MOU, ESTE 97 M. FERROCARRIL DEL PACIFI-
CO, OESTE 92 M. CAMINO VECINAL AL TAZA-
JAL, CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS
DERECHOS, JUEZ SEÑALO ONCE HORAS TRES -
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
OCHO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO RECEP-
CION INFORMACION TESTIMONIAL. EXP. --
2125/87.

DICIEMBRE 2 DE 1987
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. SERGIO BAYLISS BERNAL
RUBRICA.

A02 1 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
MARIA ADELAIDA ACOSTA-DE GALVAN PROMO-
VIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN
JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPEC-
TO DE PREDIO RUSTICO UBICADO ESTA CIU-
DAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORESTE 39.72 METROS CON PROPIEDAD DE
BLANCA FELIX DE HURTADO, NOROESTE 36.21
METROS CALLE CIRCUNVALACION CARACOL, -
SURESTE, 24.42 METROS CON PROPIEDAD DE
JOSE ALONSO GRANILLO M. Y 7.71 METROS-

CON PROPIEDAD DE DR. FRANCISCO LANZ PE-
REZ Y AL SUROESTE 34.80 METROS CON PRO-
PIEDAD DE JORGE WORLEY. CITENSE INTERE-
SADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. -
SE RECIBIRA TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIA
NUEVE DE FEBRERO DE 1988. EXPEDIENTE NU-
MERO 494/87.

DICIEMBRE 14 DE 1987
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LIC. EN DERECHO
C. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA.

A03 1 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
LUIS MORALES VALENZUELA, PRESENTOSE ES-
TE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTI-
MONIAL AD PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR
POSESION ADQUISITIVA RESPECTO A MITADES
SUR DE LOS LOTES 46 Y 47 DEL CUADRILATE
RO XV DE LA EX-COLONIA SANTA CRUZ, PRE-
DIO BUTYARUMO, HUATABAMPO, SONORA. CON
SUPERFICIE DE 2-95-44 HECTAREAS SEÑALAN
DOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 26 FEBRERO
1988, INFORMACION TESTIMONIAL. EXPE-
DIENTE. 684/87.

16 DICIEMBRE 1987
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A15 1 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
JORGE PARRA MOLINA PROMOVIO J.V. INFOR-
MACION AD-PERPETUAM OBJETO, DECLARAR -
PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: "FRA-
CCION DE TERRENO UBICADO A INMEDIACIONES
DE LA COLONIA GRANJA DE ESTA CIUDAD, -
CON UNA SUPERFICIE DE 271.25 M.2. Y LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,
TERMINA EN VERTICE, SUR 17.50 M. CON PRO-
PIEDAD DE MARIA DEL CARMEN MOLINA VDA.
DE PARRA, ESTE 31.00 M. CON PROPIEDAD
DE JOSE MARIA PARRA Y CALLEJON DE ACCE-
SO DE UN METRO DE ANCHO QUE VA A LA CA-
LLE PRIVADA QUE COLINDA CON AVE. TECNO
LOGICO, OESTE 30.00 M. CON PROPIEDAD DE
IGNACIO RUIZ GIL CON SUPERFICIE DE 271.
25 M.2. RECEPCION INFORMACION TESTIMO-
NIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE TREINTA HO-
RAS DEL DIA TRES DE FEBRERO PROXIMO, HA
CIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSI-
DERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDU-
CIRLOS. EXP.No. 1569/87.

H. NOGALES, SON. A 16 DE DIC. DE 1987
EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA.

A18 1 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CANANEA, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION A ISIDORO MORELOS ROMERO.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 300/85, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD Y CANCELACION INSCRIPCION) PROMOVIDO POR LIDIA LANDAVAZO, EN CONTRA DE USTED Y DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD, SE DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: SENTENCIA. "EN CANANEA, SONORA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE". VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 300/85, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD Y CANCELACION INSCRIPCION), PROMOVIDO POR LIDIA LANDAVAZO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ISIDORO MORELOS ROMERO Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y: RESULTANDO CONSIDERANDO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMAS EN LOS ARTICULOS 335, 336, 337, 338, 340, 342 Y ADEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ES DE RESOLVERSE COMO AL EFECTO SE RESUELVE EL PRESENTE JUICIO BAJO LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. ESTE H. JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, ATENDIENDO A LO MANIFESTADO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA. SEGUNDO. HA PROCEDIDO LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA INTENTADA POR LA ACTORA LIDIA LANDAVAZO, SIN QUE LA PARTE DEMANDADA SEÑOR ISIDORO MORELOS ROMERO Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; SE EXCEPCIONARAN; EN CONSECUENCIA. TERCERO: SE DECLARA LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOS SOLARES UNO Y TRES DE LA MANZANA NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, AV. GUERRERO CON DIEZ METROS SUR, LA OTRA MITAD DEL LOTE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN REYES VIUDA DE VERDUGO Y DIEZ METROS; POR EL ESTE CALLE PRIMERA ESTE, CON VEINTE METROS Y AL OESTE, EL SOLAR NUMERO TRES DE LA MANZANA DE LA VENDEDORA CON VEINTE METROS POR MOTIVO DE LA PRESCRIPCION POSITIVA OPERADA A SU FAVOR. CUARTO. SE ORDENA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO 3387, A FOLIOS 230 Y 231 DEL VOLUMEN VIII, DEL INDICE DE INSTRUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO; QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE ISIDORO MORALES ROMERO, INSCRIBIENDOSE EN SU LUGAR COMO PROPIETARIA DEL INMUEBLE A LA SEÑORA LIDIA LANDAVAZO. QUINTO. NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS. SEXTO. EJECUTORIADA QUE SEA ESTA SENTENCIA, RE

MITASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA SU INSCRIPCION, ANOTACIONES Y CANCELACIONES ORDENADAS EN ESTA RESOLUCION. SEPTIMO. NOTIFIQUESE HACIENDOLO AL DEMANDADO ISIDORO MORELOS ROMERO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 251 FRACCION V, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; HAGANSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE GOBIERNO. ASI, LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. FERNANDO SAU ENGINAS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA C. LUCIA GARCIA DIAZ, SECRETARIA DEL RAMO CIVIL, QUE AUTORIZA Y DA FE. = UNAFIRMA ILEGIBLE. LUCIA GARCIA DIAZ.

CANANEA, SON. A 16 DE NOV. DE 1987
SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ
RUBRICA.

A23 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION DE SENTENCIA A: C. ARMIDA-LOPEZ DE ROMERO. EN RELACION CON EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO No.75/85 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA SANCHEZ NAVARRETE DE ORTIZ EN CONTRA DE ARMIDA LOPEZ DE ROMERO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION INTENTADA POR LA ACTORA SEÑORA MARIA SANCHEZ NAVARRETE DE ORTIZ, HABIENDOSE DECLARADO REBELDES A LOS DEMANDADOS SEÑORA ARMIDA LOPEZ DE ROMERO Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN CONSECUENCIA, SEGUNDO: SE DECLARA QUE SE HA CONSUMADO EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SANCHEZ NAVARRETE DE ORTIZ Y QUE ESTA HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION EL SIGUIENTE BIEN: "FRACCION DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN LA COLONIA BOLIVAR DE ESTA POBLACION, EL CUAL TIENE UNA FORMA DE TRIANGULO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 0.00 (CERO METROS), CON CALLEJON SIN NOMBRE Y PROPIEDAD DE LA SRA. DOLORES S. DE ZEPEDA; AL SUR, EN 8.69 M. -- (OCHO METROS, SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS), CON PROLONGACION DE LA CALLE 27 DE AGOSTO; AL SURESTE; EN 15.86 M. (QUINCE METROS, OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS) CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLORES S. DE ZEPEDA, Y AL NOROESTE; EN 15.40 M. (QUINCE METROS, CUARENTA CENTIMETROS) CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO MORENO, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 65.82 M2. (SON: SESENTA Y CINCO METROS, OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS); POR LO TANTO TERCERO: SE DECRETA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO 6529, TOMO XXXIII, - INDICE DE DOCUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA

VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EN EL REGISTRO PUBLICO - DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE APARECE A NOMBRE DE LA SEÑORA ARMIDA LOPEZ DE ROMERO PARA QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCION EN LA PARTE QUE CORRESPONDA Y HAGA LAS ANOTACIONES RELATIVAS EN LA INSCRIPCION CUYA CANCELACION SE ORDENA. CUARTO: PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD. -- QUINTO: NOTIFIQUESE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. ASI, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER PARRA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA, ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

H. NOGALES, SON. A 26 DE MARZO DE 1987
LA C. SECRETARIA PRIMERA
LIC. ALICIA VIELLEDENT MENDEZ
RUBRICA.

A24 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NE CESARIO), PROMOVIDO POR ROSALIO NAVARRO SUAREZ CONTRA JOSEFINA ARBALLO VIDAURRA ZAGA, ORDENOSE EMPLAZAR ESTA ULTIMA AFIN DE QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION CONTESTE DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA Y SEÑALE DOMICILIO ESTE PUERTO DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIA DE DEMANDA A SU DISPOSICION SECRETARIA TERCERA ESTE JUZGADO. EXP. 967/87.

GUAYMAS, SONORA. NOV. 10 1987
A T E N T A M E N T E
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A09 1 2 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A ARMANDO PEREZ MARQUEZ. RADI COSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO SARA LOPEZ CASTRO HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE

TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 1573/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A16 1 2 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
DIA DIECIOCHO DE ENERO PROXIMO A LAS DOCE HORAS EFECTUARASE PRIMERA ALMONEDA - REMATE BIENES MUEBLES EMBARGADOS EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR ABARROTERA HUATABAMPO S.A. EN CONTRA MANUEL AYALA ALVARADO. CUYA DESCRIPCION SE INDICA, SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LOS PRECIOS QUE SE MENCIONAN ENSEGUIDA: SEIS PUERTAS REFRIGERADOR PARA CUARTO - FRIO 90,000.00; REFRIGERADOR AMERICANMAL ESTADO 40,000.00, MAQUINA REGISTRADORA DESCOMPUESTA 25,000.00, VENTILADOR PHILIPS MUY USADO 15,000.00, CHEK OUT - MADERA MUY USADO 10,000.00, GONDOLA MADERA MUY USADA 10,000.00, CUATRO GONDO LAS ACERO USADO 20,000.00, BASCULA OKEN CINCO KILOS MUY VIEJA 10,000.00, TRES VITRINAS MAL ESTADO 15,000.00, ANAQUEL USADO SEIS DEPARTAMENTOS 10,000.00, -- ANAQUEL DE ACERO DE SIETE ENTREPAÑOS - 10,000.00, ESTANTE USADO PARA VERDURAS 30,000.00, LOTE SEIS OLLAS ALUMINIO DIVERSOS TAMAÑOS 46,000.00, LOTE 161 PLATOS TERMO CRISA, DIVERSOS TAMAÑOS - 27,450.00, LOTE TRECE BOTELLAS SHAMPOO CAORICE, DIECISEIS AJAX, CATORCE MAESTRO LIMPIO Y DIEZ SUAVITEL 6,040.00, LOTE-48 BOLSAS CUARTO KILO Y 15 MEDIO KILO DETERGENTE RAPIDO 6,630.00, LOTE DOCE PAQUETES VASOS DESECHABLES 3,600.00, -- DIECISEIS FOCOS PHILIPS 75 WATS 1,600.00 DOS CARRITOS PARA SUPER MUY USADOS - 10,000.00, = TOTAL \$386,320.00. EXPEDIENTE NUMERO 42/85.

HUATABAMPO, SON. A 3 DE DIC. DE 1987
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A17 1 2 3

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1126/85 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA JUAN TORRES BEL TRAN Y MARIA CRISTINA VEA(SIC)DE TORRES DONDE SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIME RA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, DE LA CASA-HABITACION UBICADA EN EL LOTE 5 DE LA MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA TETABIAE, PERTENECIENTE A LA SECCION - URBANIZABLE NUMERO 5 AMPLIACION DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 204.82 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES ARIZPE Y YUCATAN, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE - \$9'657,840.00 SEÑALANDOSE LAS 11.00 HO RAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 1988.

CD. OBREGON, SON. NOV. 25 DE 1987
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
MA. DEL PILAR GARCIA RAMOS
RUBRICA.

A20 1 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA RIO A BIENES DE MANUEL HERMOSILLO URÍAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE- RENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2706/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A1867 51 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

MEDIANTE EXPEDIENTE 219/87 DE FEBRERO 3 DE 1987 SE TUVO AL SEÑOR FRANCISCO VA- LENZUELA MUNGARRO DENUNCIANDO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL SR. RAMON VALENZUELA MUNGARRO. A ESE RESPECTO C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL 14 DE ENERO DE 1988, PARA CELEBRACION DE JUN TA DE HEREDEROS, CONVOCANDOSE POR EL - PRESENTE CONDUCTO A LOS ACREEDORES Y PER SONAS QUE SE SIENTAN CON DERECHO A DI CHA HERENCIA, PARA QUE LOS HAGAN VALÉR OPORTUNAMENTE.

CD. OBREGON, SON. NOV. 24 DE 1987
C. SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR
C.P.D. MA. ELENA CHAVEZ
RUBRICA.

A1869 51 1



MARIA ADELAIDA ACOSTA DE GALVAN.....	32
LUIS MORALES VALENZUELA.....	32
JORGE PARRA MOLINA.....	32
LIDIA LANDAVAZO.....	33
MARIA SANCHEZ NAVARRETE DE ORTIZ.....	33
ROSALIO NAVARRO SUAREZ.....	34
SARA LOPEZ CASTRO.....	34
ABARROTERA HUATABAMPO S.A.....	34
BANCA CREMI S.N.C.	35
BIENES DE MANUEL HERMOSILLO URIAS	35
RAMON VALENZUELA MUNGARRO.....	35

Publicación electrónica
Sin validez oficial